



C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 563/19

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

15 de julio de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: fTrR14M6XUTtQ5c0xk3B2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fTrR14M6XUTtQ5c0xk3B2Q==	PÁGINA	1/9



fTrR14M6XUTtQ5c0xk3B2Q==

CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN DE PEÑAS CORDOBESAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN 2019.

En la ciudad de Córdoba a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CIF: P1402100-J).

Y de otra, D. Alfonso Morales Padilla, Presidente de la Federación de Peñas Cordobesas con CIF G-14034755.

Con la capacidad legal que mutuamente se reconocen,

EXPONEN

Que en el proceso permanente de la promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Córdoba viene contando con el concurso de las Entidades que son representativas de sectores asociativos, en reconocimiento a su esfuerzo aglutinador y organizativo de su sector específico.

Que desde su fundación en el año 1.964, la Federación de Peñas se ha caracterizado por su compromiso con la ciudad y por su vocación asociativa y de relación institucional en representación del conjunto de las Peñas de Córdoba.

Que siendo de suma importancia para la ciudad los proyectos que la Federación de Peñas viene realizando a lo largo del año, entre ellos la Cabalgata de Reyes, Prólogo a las fiestas del mes de Mayo, Festival Flamenco, Exposiciones, Certamen de Canción Española, Verbena Virgen de los Faroles, Concurso de belenes, Serenatas Nocturnas, Día de Convivencia de las Peñas, etc y siendo además una realidad que estas actividades y manifestaciones tienen una gran repercusión social, cultural y festiva, que en su conjunto son de gran interés para los cordobeses y cordobesas y por ende para el Ayuntamiento de Córdoba.

Que en reconocimiento a la importancia social del mundo peñístico en el conjunto del entramado asociativo de la ciudad y del esfuerzo de la Federación de Peñas por contribuir con su trabajo a mejorar y engrandecer los acontecimientos festivos de la ciudad a lo largo del año.



Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba y la Federación de Peñas, manifiestan su interés en mantener una colaboración permanente en relación a la programación y las actividades que recoge el presente Convenio, en cuyo marco, ambas Entidades adoptan los acuerdos que siguen:

ACUERDOS

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2019. A efectos exclusivamente económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto del convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2019.

Ambas entidades asumen los compromisos que a continuación se especifican.

Primero.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete :

1.- A velar y a contribuir en el ámbito de sus competencias, al mantenimiento, la conservación y mejora de las manifestaciones festivas con carácter de ciudad que la Federación de Peñas viene desarrollando en su programación

2.- A fomentar las relaciones entre las partes, abriendo vías que mejoren el reconocimiento de la Federación de Peñas, como el interlocutor más válido en todas las cuestiones relacionadas con la actividad Peñística. Para ello, le invitará a participar en la elaboración y valoración de los proyectos festivos en los que directamente o a través de las Peñas a las que representa participe o tengan repercusión en el mundo de las Peñas, manteniéndola informada de cuantas medidas adopte, que tengan que ver con dichos proyectos festivos.

3.- El Ayuntamiento, a través de los Servicios y Departamentos competentes colaborará con la Junta Directiva de la Federación de Peñas en la organización y desarrollo de las actividades que se realizan para la ciudad (apartado Segundo, punto tres), asumiendo el esfuerzo extraordinario que ello supone para los distintos servicios municipales que tengan que intervenir, especialmente en la ordenación del tráfico viario, seguridad, SADECO, AUCORSA y la instalación de la infraestructura necesarias para el desarrollo de las mismas.

4.- Para el buen desarrollo del presente convenio, el Ayuntamiento de Córdoba se compromete a crear una Comisión Mixta, para mantener cuantas reuniones de coordinación sean necesarias entre los representantes de la Federación de Peñas y los responsables del Servicio de Ferias y Festejos.

5.- Para el desarrollo de este Convenio anual, el Ayuntamiento de Córdoba destina de forma específica para el año 2.019 el presupuesto de 129.769 €, que estará destinado a las actividades que se desarrollan en el punto Segundo, 3º.

6.- Además de la aportación presupuestaria, el Ayuntamiento de Córdoba facilitará a la Federación de Peñas los espacios públicos y los recursos que vienen siendo habituales todos los años para el desarrollo de su programación.



Segundo.- La Federación de Peñas se compromete a :

1º.- Aportar su opinión en cuantos foros municipales se les convoque, e informar sobre las gestiones y esfuerzos realizados en pro de su programación y de los objetivos comunes que se recogen en el presente Convenio, comprometiéndose a potenciar y mejorar las fiestas populares que en el ámbito de su responsabilidad organiza.

2º.- A coorganizar y colaborar en la Cabalgata de Reyes, siendo de su responsabilidad la organización de las personas que van en las carrozas así como la vigilancia y seguridad de cada una de las mismas a lo largo de todo el recorrido.

3º.- A desarrollar el Proyecto de Programación anual presentado y que se concreta en:

1. Cabalgata de Reyes	5.000 €
2. Exaltación a la Saeta	1.000 €
3. Elección Reina de la Federación	2.500 €
4. Serenatas en las noches de Córdoba	2.000 €
5. Romería de Santo Domingo	8.500 €
6. Batalla de las flores	17.000 €
7. Romería de Linares	8.500 €
8. Jornadas Taurinas	3.000 €
9. Rutas Senderismo Provincias	8.000 €
10. Caseta de Feria.....	22.000 €
11. Festivales y Recitales Flamencos	7.000 €
12. Verbena Virgen de los Faroles	11.000 €
13. Certamen de Canción Española.....	22.000 €
14. Día de Convivencia	4.000 €
15. Exposiciones	4.500 €
16. Fiestas Patronales	8.000 €
17. Concurso de Belenes	2.000 €
18. Colaboración a Peñas	10.000 €
19. Gastos de Funcionamiento	6.769 €

Importe del Proyecto presentado para el Convenio 2019: 152.769,00€

A este presupuesto de gastos para 2019 se hará frente de la siguiente forma:

Subvención solicitada para 2019 Convenio:	129.769,00 €
Subvención Diputación Provincial:	15.000,00 €
Cuota de Peñas:	8.000,00 €

Las derivaciones que pudieran producirse y que añadan gasto al presupuesto de la programación anual, serán asumidas por la Federación de Peñas Cordobesas.

Se podrán compensar gastos entre las diferentes partidas presupuestarias.

4º.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



5º.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

6º.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7º.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

8º.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9º.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

10º.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11º.- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12º.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La Federación de Peñas, como entidad perceptora de una subvención pública, vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos cada año, de tal forma, que es requisito previo a cobrar la subvención anual, haber justificado correctamente la del año anterior.

Cuarto.- Las actividades subvencionadas para el proyecto de 2.019, se deberán justificar antes del 31 de marzo de 2020 y de acuerdo a las siguientes actividades y conceptos:

- **Cabalgata de Reyes Magos**

Preparación y limpieza de los trajes de los Reyes Magos, almuerzo de los Reyes Magos y de sus Pajes, sudaderas identificativas de los colaboradores de la cabalgata, compra de trajes de pajes, Seguro de Asistencia Sanitaria, Invitación personal de seguridad y colaboradores, gastos de imprenta, reportaje fotográfico,



portes, revisión de vehículos e imprevistos.

- **Exaltación a la Saeta**

Estipendio artistas y exaltador, Alquiler de Megafonía y sillas, Catering a autoridades, Cartelería, Correo a Peñas y reportaje fotográfico.

- **Elección Reina y Mister de la Federación**

Gastos de ornamentación del escenario, montaje y desmontaje del escenario, bandas y coronas de la Reina y Damas de Honor, Sombrero cordobés Reina y Damas de Honor, traje faralaes de Reina de Federación, obsequios a participantes, catering a autoridades y peñas, alquiler megafonía y pasarela, reportaje fotográfico y portes e imprevistos.

- **Serenatas en las Noches de Córdoba**

Gratificación a Grupos colaboradores, Cartelería y libreto cancionero, Correo a Peñas, gastos megafonía y sillas e imprevistos.

- **Romería de Santo Domingo**

Premios a Peñas asociadas a la Federación de Peñas, participantes en el Concurso de las Carrozas Romeras, gastos atención a Autoridades, Banda de cornetas y tambores, gastos vehículos de organización, cartelería, reportaje fotográfico e imprevistos.

- **Batalla de las Flores**

Claveles, Premios a Peñas participantes con sus carrozas en la Batalla de Flores, Gastos de material para el montaje y desmontaje de la Carroza de la Reina de la Federación, Bandas de Cornetas y Tambores, Cartelería, Placas conmemorativas, Reportaje Fotográfico, Servicio de Vigilancia, gastos vehículo de organización, Pirotecnia, Megafonía, Correo a Peñas, Catering a Autoridades Municipales y Colaboradores, Portes, correos a peñas y gastos imprevistos.

- **Romería de Linares**

Premios a Peñas asociadas a la Federación de Peñas, participantes en el Concurso de las Carrozas Romeras, gastos atención a Autoridades, Banda de cornetas y tambores, gastos vehículos de organización, cartelería, correo a Peñas, Reportaje fotográfico e imprevistos.

- **Jornadas Taurinas**

Gastos de transporte, actuación artistas, gastos recuerdos conmemorativos, Catering a Autoridades Municipales, colaboradores y participantes, Gastos de correos a Peñas, Gastos alquiler hacienda, cartelería, Reportaje fotográfico e imprevistos.

- **Caseta de Feria**

Alquiler de Carpa, Cerramiento, Megafonía, Catering inauguración caseta a Autoridades, Peñas, firmas comerciales, etc., Flores y adornos, Gastos de montaje y desmontaje, Actuaciones de Artistas y Orquestas durante los días de Feria, Boletín de enganche eléctrico, gastos consumo electricidad, gastos tasas y consumo de agua, gastos tasa de Basura, Servicio de vigilancia, Reportaje Fotográfico, Correo a Peñas, Alquiler de Caseta vestuario artistas, gastos alquiler WC minusválidos, Portes, gastos imprenta e imprevistos.

- **Festivales Flamencos.**

Gratificación presentadores y conferenciantes, facturación de artistas (cantaos, guitarristas y bailaores), Alquiler de Megafonía, gastos de imprenta, Invitaciones y



Gastos de Protocolo a Autoridades y Casas Comerciales, Reportaje Fotográfico y Correo a Peñas. Montaje y exorno de escenario, portes, gastos SGAE e imprevistos.

- **Verbena Virgen de los Faroles**

Montaje, desmontaje de la Verbena y exorno del escenario, Catering inauguración a Autoridades, Peñas, Firmas comerciales, y Prensa, Actuaciones de Artistas y Orquestas durante los días de Verbena, Boletín de enganche eléctrico, gastos de electricidad, de agua, Megafonía, Reportaje Fotográfico y Correo a Peñas, vigilancia y seguridad, Cartelería y Portes e imprevistos.

- **Rutas de Senderismo.**

Gastos de transporte y desplazamiento de participantes, recuerdo a Autoridades localidad a visitar, gastos monitores, gastos de avituallamiento, manutención de organizadores, Gastos de alquiler de mesas, sillas y menaje, Alquiler de megafonía, Gastos contratación de ambulancia, gastos de adecentamiento del recinto (luz, agua, señalización), Catering autoridades, gastos actuaciones artistas, gastos recuerdos protocolarios, gastos de gas butano, alquiler de módulo vestuario y WC, gastos reportaje fotográfico, correo a Peñas, portes e imprevistos.

- **Certamen de Canción Española**

Canon de alquiler del Gran Teatro, Canon de SGAE, Ornamentación del Escenario, Premio en metálico a los tres primeros clasificados, accésit en metálico al resto de finalistas, Gratificación a Artista invitado, Orquesta de la Final Concurso, Obsequios conmemorativos a finalistas, Gastos artistas invitados, Cartelería y Bases del Concurso, Vigilancia y Seguridad, Equipo de Megafonía para las Fases clasificatorias, semifinal y final, gastos desplazamiento, atención y manutención miembros del jurado y presentadores, Maqueta y 300 CD para el Primer premio, Catering autoridades y jurado en Gala Final, Invitación Jurado Fases clasificatorias y Semifinal, Correo Envío Carteles y Bases, reportaje fotográfico, Portes y Gastos Imprevistos.

- **Día de convivencia**

Montaje y desmontaje Módulo de Federación, Alquiler de sillas, mesas y menaje de cocina, Catering a Autoridades civiles, Peñas y Medios de Comunicación, Obsequio conmemorativo a Peñas participantes, Estipendio a colaboradores, Vigilancia y seguridad, sonido y Megafonía, Reportaje fotográfico, Correo a Peñas y portes e imprevistos.

- **Exposiciones.**

Canon salón de exposiciones, Acondicionamiento y exorno de la sala de exposición, gastos de infraestructura relacionados con el montaje del citado salón. Trofeos, Diplomas, libretos y Premio en metálico a los concursantes ganadores, según bases, Servicios de vigilancia, Gastos de atención y manutención a miembros del jurado, Reportaje Fotográfico, Correo a Peñas, catering clausura exposición, portes e imprevistos.

- **Fiestas Patronales**

Exorno de la Santa Iglesia, Estipendio Sacerdotal, montaje, desmontaje y exorno del escenario, obsequio, atenciones y alojamiento del pregonero, gastos de protocolo de la cena homenaje al pregonero, alquiler de sillas, mesas y menaje de cocina, Confección de los Potros de Oro, Plata y Bronce que se han de imponer,

Código Seguro de verificación: fTrR14M6XUTtQ5c0xk3B2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9



catering a Autoridades y Peñas asistentes, gastos artistas colaboradores, Correo a Peñas, Tarjetas invitación, Libretos, Cartelería, reportaje fotográfico, limpieza del recinto, vigilancia y seguridad, portes e imprevistos.

- **Concurso de Belenes**

Premios en metálico a los primeros clasificados y accesits, Diplomas y subvención en metálico a todas las Peñas que Concurson, Gastos de transporte y manutención del jurado, reportaje fotográfico y Correo a Peñas.

- **Colaboraciones a Peñas.**

Trofeos para las distintas actividades de las peñas, colaboraciones en actividades de las peñas (gastos alimenticios, deportivos, musicales, etc).

- **Gastos de funcionamiento**

Seguro de responsabilidad civil y accidentes, Asesores Fiscales y Jurídicos,, compra material de oficina y papelería, mantenimiento redes nuevas tecnologías y gastos representación Junta Directiva e imprevistos.

En relación a los pagos referidos a los premios de las Carrozas participantes en las Romerías y Batalla de las Flores, estos van destinados, según aparece en la solicitud del beneficiario, a las peñas que concursan en las tres actividades, colectivos que están, a su vez, asociados a la Federación de Peñas Cordobesas.

También se puede justificar como gasto, los propios de la Federación para su funcionamiento interno (gastos de material fungible de oficina, facturas de electricidad, seguros, teléfono, limpieza que sean de la Federación de Peñas) siempre que no sean compras de material inventariable y que no suponga más de un 10% de la cantidad del Convenio (12.976,00 €).

Quinto.- Exonerar a la Federación de Peñas Cordobesas de la presentación de garantía previa (artículo 15.3,b de Ordenanza General de Subvenciones).

Sexto.- La Federación de Peñas estará obligada a incluir el logotipo municipal en todas aquellas actividades que contempla el presente convenio.

Séptimo.-Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 % de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:

- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.



2. Devolución parcial: si no se justificara debidamente la totalidad de la subvención, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se han alcanzado la finalidad y los objetivos para los que se concedió la subvención.

Y para que conste firman el presente en la fecha arriba indicada.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

POR LA FEDERACIÓN DE PEÑAS.

José María Bellido Roche

Alfonso Morales Padilla

Código Seguro de verificación: fTrR14M6XUTtQ5c0xk3B2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9

